

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

C_LEC_fms_Clasificación_Expte. 43/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA** y que se sigue de manera electrónica a través de la PLACSP.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 3376/2023 de 21 de septiembre, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato de referencia.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2024 del siguiente literal:

"ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y APERTURA DEL SOBRE 2 DENOMINADO "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

En Majadahonda, siendo las nueve horas y catorce minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/22, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, o la Junta de Gobierno por Delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- *Presidente: El Jefe de Servicio de Contratación, D. Mario Salcedo Redondo.*
- *Secretaria: La Técnico de Administración General, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- *Primer Vocal: La Secretaria General. Dña. María Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: La Interventora municipal, Acctal., Dña. Elena Gómez Marcos.*
- *Tercer Vocal Técnico: D. Jesús Benito Cortés.*

Asiste telemáticamente también al acto el asesor técnico de la Policía Local D. Luis Valor San Román, y el Comisario-Jefe de Policía Local, D. Ismael Illán Caballero.

Constituida la Mesa, se procede a la toma de conocimiento del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

El Jefe de la Policía Local informa a la Mesa que la existencia de dos informes en el expediente se debe a que se detectó error material en el informe emitido con fecha 22 de diciembre de 2023; en el primer párrafo, donde decía: "El presente documento tiene como objeto informar sobre la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor de la tercera parte de la fase de desarrollo demostración realizada el día 21 de noviembre de 2023 en las Dependencias Policiales" debía decir: "...21 de diciembre de 2023".

Emitido nuevo informe con fecha 2 de enero de 2024, se da cuenta a la Mesa del mismo, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEMOSTRACIÓN (PARTE 3) DEL EXPEDIENTE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

El presente documento tiene como objeto informar sobre la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor de la tercera parte de la fase de desarrollo demostración realizada el día 21 de diciembre de 2023 en las Dependencias Policiales.

En el día de la fecha se procede al desarrollo de la tercera parte de medición de los tiempos de realización de los requisitos técnicos establecidos para el "Aplicativo de gestión integral de la Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda".

Se valora el tiempo en el desarrollo de una actuación o tareas comunes (alta de incidencia, búsqueda de un ciudadano o vehículo, realización denuncia de tráfico, etc...) (La valoración se realizará en el momento de la demostración de la aplicación en 4 actuaciones independientes, (máximo 1 punto por actuación o procedimiento),

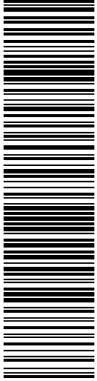
- *Se obtendrán, mediante sorteo, 4 actuaciones comunes (de las que figuran en los puntos 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).*
- *De cada actuación se determinará la tarea a desarrollar en el aplicativo.*
- *Cada licitante realizará la citada tarea en su aplicativo y con sus propios medios. Esta tarea será cronometrada.*
- *Con los diferentes tiempos obtenidos se aplicará la fórmula para la obtención de la valoración.*

*Siendo las 12:45 horas comienza la prueba a la empresa **SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, que finaliza la misma a las 14:40.*

Se sortean 4 números al azar sobre el total de características técnicas definidas en los puntos 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniéndose los números 88, 46, 49 y 127

Número 88:

- *PPT 3.7.e.iii: Posibilidad de repetir una denuncia ya realizada.*
- *Tiempo desde la finalización de la primera denuncia hasta rellenar el campo matrícula de la segunda denuncia: **16,6sg***



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087372;GHHQZ-0Z7SD-EXE6B-21566F5FC37CC4629CCEB81C69AB92E06B22D893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

Número 46:

- PPT 3.1.h: Posibilidad de insertar varios turnos para un mismo agente.
- Se realiza la prueba desde la pestaña del cuadrante principal: **11sg**

Número 49:

- 3.1.k Posibilidad de indicar si el turno indicado debe sumarse o restarse a las horas anuales realizadas por el agente.
- Se realiza la prueba desde la pestaña del cuadrante principal: **19sg.**

Número 127:

- 4.aa Los operadores tendrán en todo momento presente el diario de llamadas recibidas, emitidas o pérdidas de todos los recursos (DMR, TETRA, PMR, telefonía, etc.).
- Se realiza la prueba desde la pantalla de inicio de sesión al integrador: **16,80sg.**

La prueba finaliza a las 13:05

Valoración de Tiempo de realización de las tareas (hasta 4 puntos)

Se valora el tiempo en el desarrollo de una actuación o tareas comunes (alta de incidencia, búsqueda de un ciudadano o vehículo, realización denuncia de tráfico, etc...) (La valoración se realizará en el momento de la demostración de la aplicación en 4 actuaciones independientes, (máximo 1 punto por actuación o procedimiento), valorando cada una de ellas como:

- Mayor tiempo: 0 puntos
- Menor tiempo: 1 punto
- Resto: proporcionalidad inversa conforme a la siguiente fórmula:

mediante el criterio de proporcionalidad inversa aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{TM-OV}{TM-TOP}$$

donde:

- TM: Mayor tiempo.
- OV: Tiempo objeto de valoración.
- TOP: Menor tiempo.

La siguiente tabla muestra los puntos como resultado de aplicación de la fórmula.

SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.	4 puntos
--	-----------------

Es cuanto quien suscribe tiene a bien informar y proponer sin perjuicio de otra opinión mejor basada en Derecho".

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

A continuación, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP a la apertura electrónica del SOBRE 2 denominado "Criterios evaluables de forma automática" y conocimiento de la documentación exigida por la cláusula 24 del PCAP, con el siguiente resultado:

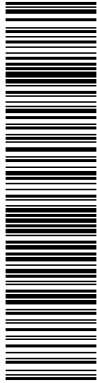
Plica n.º 2.- Correspondiente a la empresa **SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, que presenta proposición económica ajustada al modelo establecido en el Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA** en el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones para el:

- **suministro-instalación del aplicativo**, por un precio de ochenta y ocho mil quinientos euros (**88.500,00€**), al que le corresponde por IVA la cuantía de dieciocho mil quinientos ochenta y cinco EUROS (**18.585€**), totalizándose la oferta en ciento siete mil ochenta y cinco EUROS (**107.085€**).
- **mantenimiento anual**, por un precio de ocho mil ochocientos euros (**8.800,00 €**) al que le corresponde por IVA la cuantía de a mil ochocientos cuarenta y ocho euros (**1.848,00€**), totalizándose la oferta en diez mil seiscientos cuarenta y ocho euros (**10.648,00€**).

Igualmente se compromete, en su caso, a la ejecución de las siguientes **mejoras** del contrato:

- Reducción en el plazo de **instalación y puesta en marcha** establecido en el punto 13 del pliego de prescripciones técnicas **de 15 días**.
- La **interconexión directa con los aplicativos policiales** actuales de datos policiales (vehículos, ciudadanos...), con los municipios colindantes de Las Rozas, Boadilla del Monte y Villanueva del Pardillo.
- **Almacenamiento de certificados electrónicos** de los usuarios en el servidor, sin necesidad de utilizar tarjetas criptográficas para la firma digital de documentos dentro del aplicativo, utilizándolos de forma automática al acceder al aplicativo mediante usuario y contraseña para la firma de documentos contenidos en el propio aplicativo.
- Entrega de **1 dispositivo portátil OCR** con consulta automática en DGT del estado del vehículo (ITV, seguro, baja, etc.) y aviso en caso de infracción.

De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP procede valorar las ofertas y por ello, se suspende la Mesa a las nueve horas y treinta y dos minutos, para que el servicio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087372;GHHQZ-0Z7SD-EXE6B-21565F5FC37CC462BC8E81C69A92E06B22D893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

realice el Informe de valoración de las ofertas, quedando pendiente la valoración y propuesta de adjudicación.

Se reanuda la Mesa a las diez horas, se procede a ponderar los criterios a aplicar para la selección del adjudicatario conforme se establece en la cláusula 25 del PCAP en concordancia con lo establecido en el art. 146 de la LCSP, y según informe elaborado por el Servicio de Policía Local, se transcribe del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN EXPEDIENTE DECONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

El presente documento pretende informar sobre valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y realizar una propuesta de clasificación

- **PLICA 1: SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, así como realizar un resumen de resultados de valoración.

1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

Se valoran diversos criterios de adjudicación además del precio.

La adjudicación se basará en la valoración de cada una de las ofertas presentadas, otorgándose un máximo de 100 puntos por oferta conforme a los siguientes criterios, además de los correspondientes a juicio de valor:

OFERTA ECONÓMICA (hasta 54 PUNTOS).

Con la finalidad de establecer una proporcionalidad lineal entre la mejora económica ofertada y la puntuación asignada, se otorgará 1/500 puntos por cada euro de reducción en la oferta económica

La siguiente tabla muestra las ofertas económicas presentadas y los puntos como resultado de aplicación de la fórmula.

PLICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	88.500,00 €	1

PLAZO DE ENTREGA (hasta 7 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja respecto a la determinación del precio de mantenimiento anual establecido en el apartado 6 en OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (8.900,00 €) IVA no incluido. Serán rechazadas las ofertas que presenten una oferta de mantenimiento superior. Al resto de las ofertas le corresponderá la puntuación obtenida mediante el criterio de proporcionalidad inversa aplicando la siguiente fórmula:

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local
$$\frac{PL-OV}{PL-MOP} \times MAX$$

donde:

PL: Presupuesto de licitación mantenimiento (8.900,00 €).

OV: Oferta económica objeto de valoración.

MOP: Mejor oferta económica presentada.

MAX: Máxima puntuación del apartado.

PLICA	MANTENIMIENTO	PUNTOS
1	8.800 €	7

PLAZO DE INSTALACIÓN (hasta 6 puntos).

Se valorará la reducción en el plazo de instalación y puesta en marcha determinado en el apartado 4 (que establece un máximo de 5 meses).

Serán rechazadas las ofertas que presenten un plazo superior a los 5 meses.

Se valorará a 1/15 puntos por cada día de reducción en el plazo de ejecución, hasta un máximo de 90 días.

PLICA	Días de reducción	PUNTOS
1	15	1

INTERCONEXIÓN (hasta 6 puntos).

Se valorará la interconexión directa con los aplicativos policiales actuales de los municipios colindantes para la interconexión de datos policiales (vehículos, ciudadanos, ...), hasta un máximo de 6 puntos

- Las Rozas: 4 puntos
- Boadilla del Monte: 3 punto
- Pozuelo de Alarcón: 0 punto
- Villanueva del pardillo: 1 punto

PLICA	PUNTOS
1	6

ALMACENAMIENTO DE CERTIFICADOS (4 puntos)

Se valorará la posibilidad de almacenamiento de certificados electrónicos de los usuarios en el servidor, sin necesidad de utilizar tarjetas criptográficas para la firma digital de documentos dentro del aplicativo, utilizándolos de forma automática al acceder al aplicativo



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

mediante usuario y contraseña para la firma de documentos contenidos en el propio aplicativo.

Posible: 4 puntos.

No posible: 0 puntos

PLICA	CERTIFICADOS	PUNTOS
1	SI	4

DISPOSITIVOS OCR PORTÁTILES (3 puntos)

Se valorará la posibilidad de entrega de dispositivos OCR portátiles con consulta automática en DGT del estado del vehículo (ITV, seguro, baja, etc.) y aviso en caso de infracción.

- 1 punto por dispositivo entregado, máximo 3 puntos

PLICA	DISPOSITIVOS	PUNTOS
1	1	1

La siguiente tabla muestra el resumen de los resultados de la valoración de todos los criterios.

2. RESUMEN DE RESULTADOS

PLICA	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L	24,00

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar a la Alcaldesa-Presidenta la citada clasificación, en el presente procedimiento abierto simplificado y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal y requerir al licitador mejor clasificado, empresa **SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, como propuesto para la adjudicación, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con la siguiente **CLASIFICACION:**

PLICA	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L	24,00

Por lo anterior se PROPONE al órgano de contratación:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas para la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, con el siguiente resultado:

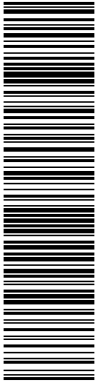
PLICA	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L	24,00

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, que ha presentado la **MEJOR OFERTA** calidad precio, para que presente, en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, suplida inicialmente por la declaración responsable:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastanteado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.**
- b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.** Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

3. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
4. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
5. **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
6. **Registro de Licitadores.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

7. **Declaración responsable del firmante de la proposición** en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
8. Depósito de la **garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (excluido el IVA).

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda. Si no se recibe por el Servicio de Tesorería la carta de depósito a la hora de la presentación de la documentación requerida, deberán acreditar la presentación en





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

la sede y aportar por la PLCSP el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, junto con la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima anual.

9. *Documentación acreditativa de la suscripción de los seguros y justificante de pago requerido, así como la declaración de asunción de la franquicia, en su caso, y compromiso de renovación de póliza, según el apartado 26 del cuadro resumen del PCAP.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirles el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo además en el perfil del contratante.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída, es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

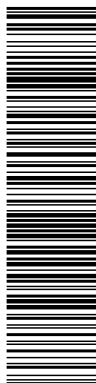
El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y nueve minutos. Como Secretaria doy fe."

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas para la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, con el siguiente resultado:

PLICA	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L	24,00

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L.**, que ha presentado la **MEJOR OFERTA** calidad precio, para que presente, en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la



Código para validación: GHHQZ-0Z7SD-EXE6B

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 11:24:31

Página 11 de 13

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2024 08:34
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2024 12:52
- 3.- Concejales de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 14/06/2024 08:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/06/2024 14:06
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2024 14:12

FIRMADO
14/06/2024 14:12Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, suplida inicialmente por la declaración responsable:

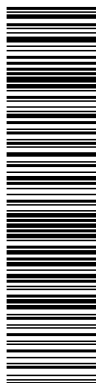
1. **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
2. **Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
- b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda

(<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

3. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
4. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
5. **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

6. Registro de Licitadores. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

7. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.

8. Depósito de la **garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (excluido el IVA).

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda. Si no se recibe por el Servicio de Tesorería la carta de depósito a la hora de la presentación de la documentación requerida, deberán acreditar la presentación en la sede y aportar por la PLCSF el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, junto con la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima anual.

9. Documentación acreditativa de la **suscripción de los seguros y justificante de pago requerido, así como la declaración de asunción de la franquicia, en su caso, y compromiso de renovación de póliza**, según el apartado 26 del cuadro resumen del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirles el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código para validación: GHHQZ-0Z7SD-EXE6B

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 11:24:31

Página 13 de 13

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2024 08:34
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/06/2024 12:52
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 14/06/2024 08:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/06/2024 14:06
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/06/2024 14:12

FIRMADO
14/06/2024 14:12

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2087372; GHHQZ-0Z7SD-EXE6B; 21566F5FC37CC462BCEB81C69AB92E06B22D893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ LEC/fms
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

TERCERO: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo además en el perfil del contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe,

Fdo: Dña. Mª Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)Fdo.: Dña. Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)